

TEPIC, NAYARIT; CUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO. -

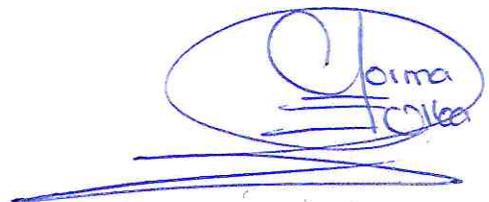
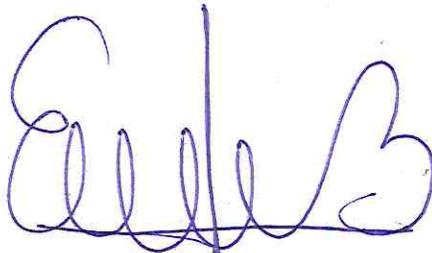
Se tiene por recibido el veintiocho de febrero de dos mil veinticinco, en la oficialía de partes del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, en el expediente **RR/AI/340/2024/A**, un oficio, acompañado de anexos, signado por Amalia Kesahi Gómez García, Titular de la Unidad de Transparencia de la **Secretaría de Administración y Finanzas**, mediante el cual, se tiene dando cumplimiento a la resolución de **doce de febrero de la presente anualidad**.

Ahora bien, en atención a la información entregada por el sujeto obligado, dese vista a **SUSANA DOMINGUEZ RODRIGUEZ**, recurrente, para que un plazo no mayor a **CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente en que reciba la notificación, exprese lo que a su interés legal convenga, en el entendido de no realizar manifestación alguna, se tendrá eximido al sujeto obligado de su responsabilidad dándose por concluido el presente recurso de revisión, por haberse cumplido la resolución emitida, en virtud de que se dio entrega a la información solicitada, con fundamento en el artículo 184, propiamente a contrario sensu, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, con apoyo del artículo 136 de la Ley de la materia.

Por último, conforme a lo acordado por el pleno de este Instituto mediante acta extraordinaria 04/2025, de tres de marzo del presente año, se continuará la tramitación de la presente denuncia para su conocimiento y sustanciación por la Comisionada, Esmeralda Isabel Ibarra Beas; lo anterior además, para conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE POR MEDIO DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA AL RECURRENTE.

Así proveyó y firma la Comisionada del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, **Esmeralda Isabel Ibarra Beas**, ante la Lic. Norma Elizabeth Ulloa García, Enlace de Pleno y Seguimiento de Procesos, en funciones de Secretaria Ejecutiva, en términos del artículo 102, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, quien autoriza y da fe.



Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado

Acuse de recibo de solicitud de ampliación de cumplimiento.

Número de transacción electrónica: 8

Organo garante: Nayarit

Número de expediente del medio de impugnación: RR/AI/340/2024/A

Medio de notificación: Plataforma Nacional de Transparencia

El Organismo Garante recibió la información el día 21 de Febrero de 2025 a las 12:17 hrs.

d2da5e815d72618f628491bbd70b0c67

Anexo 3 Fojas

Instituto de
Transparencia y Acceso
a la Información Pública



28 FEB. 2025

RECIBIDO
2:55 Martha

802/2025



Post Office
New York, N.Y.

58 FEB. 20 1971





Nayarit
NUESTRA LEALTAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

Oficio No. SAF/UT/115/2025

Asunto: Recurso de Revisión RR/AI/340/2024/A

Tepic, Nayarit; 21 de febrero de 2025

**LIC. RAMON ALEJANDRO MARTINEZ ALVAREZ
COMISIONADO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO
DE NAYARIT (I.T.A.I.)
P R E S E N T E**

Licenciada Amalia Kesahí Gómez García, en mi calidad de Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría Administración y Finanzas tal como lo acredito con copia el nombramiento expedido a mi nombre el día 8 de febrero del año 2022 (**Anexo 1**), con las facultades que me concede el artículo 43 del Reglamento Interior de la citada Dependencia, autorizando para oír y recibir notificaciones a la L.A. Carla Isela Martínez, señalando como domicilio para recibir la notificación de la resolución y cualquier otra, el de Calle Veracruz número 32A Norte, en la Zona Centro de esta ciudad de Tepic, Nayarit; con motivo del emplazamiento de fecha 18 de febrero del año 2025.

En cumplimiento a la resolución de fecha de 12 de febrero de la presente anualidad dentro del Recurso de Revisión No. **RR/AI/304/2024/A**, promovido por la recurrente **C. Susana Domínguez Rodríguez**, señalando a la Secretaría de Administración y Finanzas como entidad pública responsable, me permito remitir en anexo las respuestas obtenidas de la gestión realizada por esta Unidad de Transparencia a las áreas responsables de la información.

Sin otro en particular, reciba un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



LIC. AMALIA KESAHÍ GÓMEZ GARCÍA
GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
2021-2027
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Copias:
Archivo
AKGG/cimr.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Veracruz 32A Norte Colonia Centro. C.P 63000 Tepic, Nayarit.
Tel. (311) 210-59-71





SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS



Anexo No. 1

Tepic, Nayarit; 08 de febrero de 2022.

Lic. Amalija Kesahí Gómez García
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13, 30 fracción XVI, 31 fracción II y 33 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, 4, 6, 7 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit; 23 numeral 8 y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit previo acuerdo con el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, tengo a bien nombrarlo:

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Hago de su conocimiento lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar, esperando que en todo momento cumpla con su función, adecuando su actuación conforme a nuestra Ley Fundamental y a las Leyes que de ella emanen; siempre en beneficio del pueblo de Nayarit y de México,

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

MTRO. EN FISCAL JULIO CESAR LOPEZ RUELAS
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS





Nayarit
NUESTRA LEALTAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

Oficio: DAyDP/1480/2025

Asunto: El que se indica

Tepic, Nayarit; 20 de febrero de 2025.

LIC. AMALIA KESAHÍ GÓMEZ GARCÍA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PRESENTE:

En atención a su oficio número **SAF/UT/105/2025**, derivado del Recurso de Revisión **RR/AI/340/2024/A**, formalizada por la Recurrente **C. Susana Domínguez Rodríguez**, mediante la cual expone:

“No dieron contestación a la solicitud”.

Sobre el particular informo a usted, sí fue atendida la solicitud con No. de Folio **180370524000281** de la recurrente en número de oficio **DAyDP/2725/2024** con fecha **04 de octubre de 2024**.

Se anexan copias de los oficios **DAyDP/2725/2024** y **DAyDP/2589/2024** en los que se les dio respuesta.

Sobre el particular informo a usted, que el recurrente se encuentra pensionada a partir del **15 de mayo de 2018** por esta razón no obra información de la solicitante.

Derivado de lo anterior y con fundamento en el artículo **804** de la Ley Federal del Trabajo, Fracción **II**, Párrafo **1ro** y con fundamento en el artículo **318** de la Ley de Derechos y Justicia Laboral para los Trabajadores al Servicio del Estado de Nayarit, sólo se conserva la información **1 año** después de que se extinga la relación laboral.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



L.A.E. RUTH STEPHANIE IBARRA HERNÁNDEZ

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL

C. a. p. Minutario
RSIP/FE/CM/aleb



Dirección de Administración y Desarrollo de Personal
Calle Juárez 79 A entre Zacatecas y San Luis, Colonia Centro. C.P. 63000 Tepic, Nayarit.
311 688 23 26 | 311 255 39 90 | 311 243 94 68





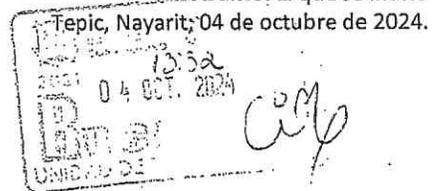
Nayarit
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

"2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Oficio: DAyDP/2725/2024

Asunto: El que se indica



LIC. AMALIA KESAHÍ GÓMEZ GARCÍA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PRESENTE:

En atención a su oficio número UTSAF/765/2024, derivado del Recurso de Revisión RR/AI/340/2024/A, formalizada por la recurrente C. Susana Domínguez Rodríguez, mediante la cual expone:

"No dieron contestación a la solicitud".

Sobre el particular informo a usted, si fue atendida la solicitud con No. de Folio 180370524000281 de la recurrente en número de oficio DAyDP/2589/2024 con fecha 11 de septiembre de 2024.

Le informo que con fundamento en el artículo 804 de la Ley Federal del Trabajo.

"El patrón tiene obligación de conservar y exhibir en juicio los documentos que a continuación se precisan:

- VI. (...)
- VII. Listas de raya o nómina de personal, cuando se lleven en el centro de trabajo; o recibos de pagos de salarios;
- VIII. (...)
- IX. (...)
- X. (...)

Los documentos señalados en la fracción I deberán conservarse mientras dure la relación laboral y hasta un año después; los señalados en las fracciones II, III y IV, durante el último año y un año después de que se extinga la relación laboral; y los mencionados en la fracción V, conforme lo señalen las Leyes que los rijan."

Asimismo y con fundamento en el artículo 318 de la Ley de Derechos y Justicia Laboral para los Trabajadores al Servicio del Estado de Nayarit, sólo se conserva la información 1 año después de que se extinga la relación laboral.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente



L.A.E. Ruth Stephanie Ibarra Hernández
Directora de Administración y Desarrollo de Personal
GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL

C. Cop. Minutario
RSIH/FDGM/aleb

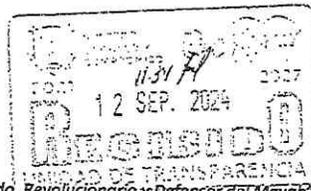
Dirección de Administración y Desarrollo de Personal
Calle Juárez 79 A entre Zacatecas y San Luis, Colonia Centro. C.P. 63000 Tepic, Nayarit.
311 688 23 26





Nayarit
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS



"2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Oficio: DAyDP/2589/2024
Asunto: El que se indica

Tepic, Nayarit, 11 de septiembre de 2024.

LIC. AMALIA KESAHI GOMEZ GARCIA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
P R E S E N T E:

En atención a su oficio número UTSAF/721/2024, derivado de la solicitud de información, formalizada por el solicitante **C. Susana Domínguez Rodríguez**, mediante la cual solicita:

Me sea expedido un informe detallado donde certifique y especifique todos y cada uno de los descuentos generados por concepto 53 y/o 506 "FONDO P." desde 15 de mayo del 2018, hasta la fecha en que se efectue la respuesta respectiva, señalando el número de recibo de nómina y fecha de expedición del recibo, así como copias de los talones que integren el informe sobre la nómina del solicitante.

Sobre el particular informo a usted, que con fundamento en el artículo 304 de la Ley Federal del Trabajo "El patrón tiene obligación de conservar y exhibir en juicio los documentos que a continuación se precisan:

- I. (...)
- II. Listas de raya o nómina de personal, cuando se lleven en el centro de trabajo; o recibos de pagos de salarios;
- III. (...)
- IV. (...)
- V. (...)

Los documentos señalados en la fracción I deberán conservarse mientras dure la relación laboral y hasta un año después; los señalados en las fracciones II, III y IV, durante el último año y un año después de que se extinga la relación laboral; y los mencionados en la fracción V, conforme lo señalen las Leyes que los rijan."

Asimismo y con fundamento en el artículo 318 de la Ley de Derechos y Justicia Laboral para los Trabajadores al Servicio del Estado de Nayarit, sólo se conserva la información 1 año después de que se extinga la relación laboral.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

L.A.E. Ruth Stephanie Ibarra Hernandez
Directora de Administración y Desarrollo de Personal

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y DESARROLLO DE PERSONAL

C.c.p. Ministerio
RSIH/FBGIM/aieb

Dirección de Administración y Desarrollo de Personal
Calle Juárez 79 A entre Zacatecas y San Luis, Colonia Centro. C.P. 63000 Tepic, Nayarit.
311 688 23 26



Tepic, Nayarit; 20 de febrero de 2025.
DFP/145/2025.

ASUNTO: contestación.

LIC. AMALIA KESAHI GOMEZ GARCIA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE



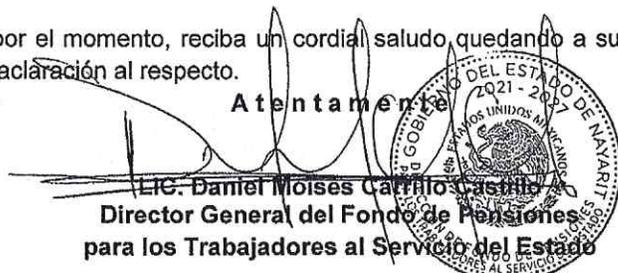
En atención a su oficio No. **SAF/UT/104/2025** recibida el 18 de febrero del 2025 en la Dirección General del Fondo de Pensiones, en el cual hace referencia al Recurso de Revisión RR/AI/340/2024/A interpuesto por la **C. SUSANA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ**, respecto a la solicitud con folio PNT No. 180370524000281 donde solicita:

- Derivado del dictamen que me avala como pensionada del Gobierno del Estado de Nayarit, desde el día 15 de mayo de 2018 vengo a solicitar un informe detallado que certifique y especifique, que todos y cada uno de los descuentos generados a mi persona por concepto 53 y/o 506 "FONDO P" desde el 15 de mayo de 2018 hasta la fecha en que se me efectuó la respuesta respectiva, señalando el número de recibo de nómina y fecha de expedición del recibo, así como copias de los talones que integren el informe.

Al respecto, se anexa copia de los cálculos efectuados por la retención del concepto 506 Fondo de Pensiones, en el periodo a partir de la **primera quincena del mes de mayo del año 2018 hasta la primera quincena de noviembre del año 2024**, con un total de **\$160,201.85** (Ciento sesenta mil doscientos un peso 85/100 M.N)

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo quedando a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente


LIC. Daniel Moisés Carrillo Castillo
Director General del Fondo de Pensiones
para los Trabajadores al Servicio del Estado

ssp/DMCC



